



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Trece (13) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Previo rechazo y posterior acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda de Impugnación de Acta de Asamblea interpuesta por Inversora Alfa Ltda. en liquidación en contra del Edificio Casa del Mar, no obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se procederá a INADMITIRSE por las siguientes falencias:

1. No se aportó los certificados de existencia y representación del ente que integra el extremo pasivo, tal como lo prevé el artículo 85 del C.G.P.
2. No se cumplió con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al ente demandado, debiéndose cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos y el suministro de las evidencias correspondientes.

Se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MONICA GRACIAS CORONADO